ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**agosto de 2026**
Objeto de la contratación:	**REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**
Tipo de Presupuesto Asignado	**Funcionamiento**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la ley 100 de 1993 (Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones) el cual tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten. Dicho sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta Ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

Que así mismo, la ley 1562 de 2012 (Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional) propende por fortalecer el sistema, aumentar la cobertura y se enfatiza en la importancia de los sistemas de garantía de calidad y en las actividades de promoción y prevención, se espera que por medio de la implementación de los sistemas de Gestión, Salud y Seguridad en el trabajo SG-SST, se logre estructurar "El desarrollo de un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua, incluyendo la política; la organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoria y acciones de mejora; con el objeto de anticipar, reconocer y evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo". En dicho proceso están incluidos, haciéndolos vigentes, los programas de Medicina Preventiva y del trabajo enunciados en el Decreto 614 de 1984, y en la Resolución No. 1016 de 1989, en los que se determina "La obligación de los empleadores de organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de salud ocupacional" (actualmente SG-SST) y se especifica la obligatoriedad de la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales como una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, respectivamente.

Que las evaluaciones médicas ocupacionales además de los exámenes de ingreso o pre ocupacionales, incluyen los exámenes de egreso o por reintegro. Estas evaluaciones constituyen un instrumento importante para la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores y para el diseño de los programas de enfermedades.

Que de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 2346 de 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales" expedida por el Ministerio de la Protección Social se establece que las prácticas de las evaluaciones referidas son de carácter obligatorio para todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas y trabajadores independientes, sin importar el plazo de ejecución del contrato. Por su parte, la Resolución No. 1918 de 2009 la cual modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007, establece en su artículo primero que las evaluaciones médicas ocupacionales solamente pueden ser realizadas por médicos especialistas en salud ocupacional o

medicina laboral con licencia en salud ocupacional vigente. El costo de dichas evaluaciones y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estarán a cargo del empleador en su totalidad.

Que por ende, los exámenes de ingreso facilitan la identificación de patologías de origen laboral adquiridas previamente, y ser el punto de partida para proceder con el análisis del impacto de los diferentes factores de riesgo a los cuales estará expuesto el trabajador, siendo sustento para los procesos de calificación de origen de la enfermedad laboral. En este caso se hace también de gran importancia contar con un médico ocupacional que permita realizar recomendaciones en las acciones frente a las condiciones de salud de la administración municipal, la morbilidad, el ausentismo laboral, los accidentes laborales, y programas de salud existentes; implementar la consulta ocupacional de seguimiento a recomendaciones médicas, seguimiento a exámenes médicos, recomendaciones post incapacidades.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la planta de personal de Cundeportes Funza está conformada por 16 cargos a los cuales se les debe garantizar lo pertinente al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026 y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar, se encuentra incluido en el mismo conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA

2.2. CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85000000	85100000	85101500	85101508	Centros o servicios móviles de atención de salud
		85101700	85101706	Servicios tradicionales de la atención de salud.
	85120000	85121800	85121800	Laboratorios médicos
		85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual
		85121800	85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el INSTITUTO, por causa o con ocasión del contrato.
2) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9) Informar oportunamente al INSTITUTO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el INSTITUTO.
11) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del INSTITUTO (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12) Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite pára el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
13) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga á afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
15) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
17) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales según las especificaciones técnicas solicitadas y según programación realizada por el área de Talento Humano y SST, para los mismos.
2. Remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran, cuando el profesional de la salud que realice las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas diagnostique enfermedades comunes o profesionales.
3. Firmar junto con el trabajador la evaluación médica ocupacional, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando

el tipo de evaluación-pre ocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada.
4. Remitir la relación de los exámenes practicados al área de Talento Humano y SST, con el certificado de custodia de historias clínicas en una periodicidad semanal.
5. Conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados.
6. Aplicar la batería de riesgo psicosocial, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos , garantizando la adecuada recolección, manejo y confidencialidad de la información obténida
7. Emitir informe estadístico acorde con el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.
8. Entregar al empleador un diagnóstico e informe general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
9. Entregar la información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales acorde al artículo 8 del decreto 2346 de 2007, que incluya la identificación de las condiciones sociodemográficas de cada trabajador.
10. Actualizar el profesiograma de Entidad de acuerdo a la realidad, funciones y dinámica de la organización, realizando las correcciones y complementos pertinentes, entregando informe con firma del médico especialista en seguridad y salud en el trabajo.
11. Garantizar que el tiempo de atención de cada funcionario sea de forma oportuna y ágil, sin que se presenten retrasos en la agenda programada diariamente.
12. Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1) Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

2.4. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Funza

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará a la **Subdirectora Administrativa y Financiera.** La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico; todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **Subdirectora Administrativa y Financiera** o por quien este designe, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de

1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6) Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
9) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá acreditar experiencia cumpliendo los siguientes requerimientos:

ITEM	PERSONAL	OBLIGATORIOS VS COMPLEMENTARIOS	TIPO DE EXÁMEN	DESCRIPCIÓN
1	ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES	OBLIGATORIO	Batería de Riesgo Psicosocial.	Según la resolución 2764 de 2022 la batería de riesgo psicosocial es una herramienta que evalúa los factores que pueden afectar la salud mental y física de los trabajadores. El objetivo es identificar y medir los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, diagnosticar el estado psicosocial de una empresa o de áreas específicas, establecer acciones de mejora para reducir el estrés y el burnout. Adicional dentro de los beneficios esta mejorar el ambiente laboral y las relaciones entre los trabajadores, disminuir el absentismo laboral, aumentar la productividad y la competitividad de la empresa y prevenir enfermedades físicas o mentales generadas por altos niv eles de estrés.
2	ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES	OBLIGATORIO	Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular (Ingreso, periódico y retiro)	Este examen comprende la revisión médica física general en la que se busca encontrar algún hallazgo sobre las condiciones para desempeñar la propuesta laboral. El examen tiene como objetivo asegurar el bienestar del trabajador dentro de la carga en la que se encuentra en el trabajo. Dicha información está orientada hacia el logro de la eficiencia en la

				productividad de la empresa. Dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de 2007, donde se reglamenta la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
3	ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES	OBLIGATORIO	Audiometría	Es un examen que mide el nivel de audición que presenta el paciente en cada uno de sus oídos. El objetivo de la audiometría ocupacional es cifrar las alteraciones de la audición por riesgo de exposición a ruidos en el trabajo. Dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de 2007, donde se reglamenta la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
4	ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES	OBLIGATORIO	Visiometría	El examen de visiometria es una prueba tamiz realizada por un profesional en optometría u optómetra utilizada para valorar la capacidad visual del individuo, incluye: Agudeza visual central para visión cercana y lejana. Se examina cada ojo independientemente y luego simultáneamente. Balance muscular y coordinación (búsqueda de forias). Discriminación de profundidad. Se determina la capacidad de percibir los objetos tridimensionalmente. Discriminación de color, Campos periféricos horizontales, Dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de 2007, donde se reglamenta la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
5	ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES	COMPLEMENTARIO solo si hay riesgo cardio vascular o Programas de vigilancia epidemiológica	Perfil lipídico (colesterol-triglicéridos-hdl-idl)	Un perfil lipídico, también denominado lipidograma y perfil de riesgo coronario, es un grupo de pruebas o exámenes diagnósticos de laboratorio clínico, solicitadas generalmente de manera conjunta, para determinar el estado del metabolismo de los lípidos corporales, comúnmente en suero sanguíneo. Dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de 2007, donde se reglamenta la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
6	ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES	COMPLEMENTARIO no aplica siempre	Glicemia	Un examen de azúcar en sangre mide la cantidad de un azúcar llamado glucosa en una muestra de sangre. La glucosa es una fuente importante de energía para la mayoría de las células del cuerpo, incluyendo a las del cerebro. La glucosa es una base fundamental

				de los carbohidratos. Dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de 2007, donde se reglamenta la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
7	ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES	COMPLEMENTARIO no aplica siempre	Espirometría	La Espirometría es un examen médico ocupacional, que permite evaluar la función pulmonar determina alteraciones en vías aéreas superiores e inferiores, el examen paraclínico de la Espirometría es de gran importancia en la medicina preventiv a y de trabc,o para diagnóstico temprano de enfermedades de este sistema, así como para su seguimiento y control., Dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de 2007, donde se reglamenta la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
8	ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES	COMPLEMENTARIO	Hemograma	El hemograma completo es un análisis de sangre. Se utiliza para examinar el estado general de salud y detectar una amplia variedad de afecciones, como anemia, una infección y leucemia. Un hemograma completo mide lo siguiente: Los glóbulos rojos, que transportan el oxígeno, los glóbulos blancos, que combaten las infecciones, la hemoglobina, la proteína de los glóbulos rojos que transporta el oxígeno, los hematocritos, la cantidad de glóbulos rojos en la sangre y las plaq etas, que ayudan a que la sangre coagule
9	CONDUCTORES	OBLIGATORIO	Pruebas Psicosensométricas y coordinación motriz o Psicosensometricas (polireactimetro)	El examen Psicosensométrico es un examen que evalúa funciones básicas orientadas para prevenir accidentes, toma de decisiones y ejecución de las maniobras. Valoración de actitudes psicofísicas y audiométricas para conductores. Los test aplicados en este examen son los siguientes: test de atención concentrada y resistencia a la monotonía, teste de reacción al frenado, test de motricidad gruesa (coordinación bimanual), test de motricidad fina (coordinación bimanual), test de v elocidad de anticipación, Dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de 2007, Resolución 1409 de 2012 donde se reglamenta la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y Medicas ocupacionales para trabajo en Alturas y de Alto riesgo, así como el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

3.2.1 Persona natural: si la persona natural cuenta con una o más personas a su cargo deberá integrar certificación firmada por la persona natural y el encargado de la implementación DEL SG-SST de la empresa expedida por un profesional, tecnólogo o técnico en SST (según aplique de acuerdo a la cantidad de trabajadores) adjuntando copia de la cedula, copia de la licencia en SST y curso de 50 horas en SST vigente del responsable, de lo contrario la persona natural entregara únicamente certificado de pago de seguridad social.

3.2.2 Persona Jurídica: Deberá allegar certificación firmada por el representante Legal y el encargado de la implementación del SG-SST de la empresa expedida por un profesional, tecnólogo o técnico en SST (según aplique de acuerdo a la cantidad de trabajadores), adjuntando copia de la cedula, copia de la licencia en SST y curso de 50 horas en SST vigente del responsable, además, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que le sean aplicables, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante la documentación correspondiente.

El oferente deberá adjuntar la resolución por la cual se le otorga licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a la IPS

El oferente deberá adjuntar Licencia de SG-SST vigente y expedida por la autoridad competente no menor a un año del proponente IPS que prestará los servicios de salud.

3.3. EQUIPO DE TRABAJO.

1. **Profesional en Medicina Laboral.**
   - I. Título Profesional en medicina general demostrado mediante diploma y/o acta de grado.
   - II. Tarjeta profesional vigente.
   - III. Diploma y/o acta de grado de especialista en SG-SST
   - IV. Licencia de SG-SST vigente.
   - V. Acreditar experiencia relacionada mediante certificaciones laborales con la realización de exámenes médicos ocupacionales.

2. **Profesional en Fonoaudiología.**
   - I. Título Profesional en Fonoaudiología demostrado mediante diploma y /o acta de grado.
   - II. Tarjeta profesional vigente.
   - III. Acreditar experiencia laboral relacionada con la realización de exámenes médicos ocupacionales.

3. **Profesional en Optometría o Visiometría:**
   - I. Título Profesional en Optometría o Visiometría demostrado mediante diploma y /o acta de grado.
   - II. Tarjeta profesional vigente.
   - III. Acreditar experiencia laboral relacionada con la realización de exámenes médicos ocupacionales.

4. **Profesional en Psicología**

I. Título Profesional en Psicología demostrado mediante diploma y/o acta de grado.
II. Tarjeta profesional vigente.
III. Acreditar experiencia laboral relacionada con la realización de exámenes Psicológicos ocupacionales y en aplicación, análisis e interpretación de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial.

3.4. CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EQUIPOS.

El proponente interesado deberá allegar certificación de calibración vigente de los equipos propios o arrendados que utilizará para la prestación del servicio.

- Estuche de diagnóstico (oftalmoscopio, retinoscopio y lampara) oclusor.
- Audiómetro
- Cabina somoartiguadora
- Espirómetro
- Equipo de órganos
- Fonendo
- Tensiómetro
- Bascula.

3.5. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Proponente deberá contar con establecimiento médico o consultorio en el perímetro urbano del Municipio de Funza, para lo cual deberá acreditar con registro fotográfico y se verificará con el certificado de Cámara de Comercio, esto con el fin de tener el servicio de manera inmediata y que los funcionarios de la entidad no deban trasladarse fuera del municipio.

3.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El Instituto teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

El proponente debe acreditar mediante certificaciones de contratos terminados o copia de contratos junto con el acta de liquidación o terminación con un objeto contractual relacionados con el servicio de **EXAMENES MEDICOS DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO.**

El proponente deberá acreditar experiencia cumpliendo los siguientes requerimientos:

1. Número de contratos y valor mínimo en sumatoria:

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 2	75% del presupuesto oficial
3 a 4	100% del presupuesto oficial
5 a 6	150% del presupuesto oficial

El objeto y/o las actividades previstas en el (los) contrato(s) ejecutado(s) deberá(n) estar relacionado(s) con

2. En aplicación al Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. <<Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la **experiencia** se debe fijar teniendo en cuenta las variables contempladas en la siguiente tabla:

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 3	75% del presupuesto oficial
4 a 5	100% del presupuesto oficial
6 a 7	150% del presupuesto oficial

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, contratista, valor del contrato.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es hasta la suma de **CINCO MILLOENES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) a monto agotable**, en este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la legalización del contrato, así como los impuestos de orden nacional y municipal a que haya lugar.

El valor se determinó con el análisis realizado en el Análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto, **NO podrá superar el valor unitario promedio arrojado en el análisis del sector.**

4.3. FORMA DE PAGO: Pagos parciales por el valor que determine los bienes y servicios efectivamente prestados, atendiendo a los valores unitarios establecidos, previa autorización y recibo del servicio y entregables a satisfacción por parte del supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

DEDUCCIÓN	BASE GRAVABLE	PERSONA	PERSONA

		NATURAL	JURÍDICA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Valor del contrato	0.5%	1 %
TASA PRO-DEPORTE	Valor del contrato	1 %	2 %
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2 %	2 %
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	N/A	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.4 PLAZO DE EJECUCION: El plazo del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** sin exceder **30 DE DICIEMBRE 2026** o hasta agotar el presupuesto lo que suceda primero, dicho plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimento.

5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 202600429 del 10 agosto de 2026

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.1.1.01.03.020.002 – estímulos a los empleados del estado – fuente 2 – transferencias municipales

5.3 VALOR TOTAL DEL CDP: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).

5.4 MATRIZ DE RIESGOS:

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

IDENTIFICACION						CATEGORIA				TRATAMIENTO								
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA	MONITOREO Y REVISÓN	
													P	I								
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retraso en la programación de los exámenes por falta de coordinación entre la entidad y el contratista.	Incumplimiento del cronograma y retrasos en el SGSST.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Elaborar cronograma, confirmar agendas y realizar seguimiento semanal.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución	Seguimiento al cronograma e informes de avance	Semanal
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los funcionarios no asisten a las citas programadas.	Reprogramaciones, incremento de tiempos y costos operativos.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	ENTIDAD	Notificación previa, recordatorios y reprogramación oportuna.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Control de asistencia y reportes de inasistencia	Mensual
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demora en la entrega de resultados o conceptos de aptitud médica.	Retraso en procesos administrativos y de talento humano.	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer tiempos máximos de entrega y seguimiento mediante indicadores.	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	SI	Contratista	Inicio del contrato	Durante la ejecución	Verificación de tiempos de entrega	Mensual

4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Pérdida, daño o filtración de historias clínicas o resultados médicos por fallas en sistemas de información.	Incumplimiento de la Ley de Protección de Datos y afectación a la privacidad.	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	CONTRATISTA	Implementar copias de seguridad, controles de acceso y políticas de seguridad de la información	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	SI	Contratista	Inicio del contrato	Permanente	Auditorías de seguridad y revisión de incidentes	Trimestral
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daño o indisponibilidad de equipos biomédicos utilizados en los exámenes.	Suspensión temporal del servicio y reprogramación de citas.	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	CONTRATISTA	Mantenimiento preventivo, calibración y equipos de respaldo.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	SI	Contratista	Inicio del contrato	Permanente	Revisión de registros de mantenimiento	Mensual
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Incremento en el número de funcionarios respecto a los inicialmente previstos.	Variación del valor o del tiempo de ejecución del contrato.	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	ENTIDAD	Actualizar periódicamente el censo de funcionarios y prever modificaciones contractuales cuando aplique.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Durante la ejecución	Comparación entre población programada y atendida	Mensual

7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Emergencias sanitarias, restricciones de movilidad o eventos de fuerza mayor que impidan la prestación del servicio.	Suspensión parcial o total del contrato.	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Implementar plan de contingencia, reprogramación de actividades y uso de sedes alternas cuando sea posible.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Cuando ocurra el evento	Hasta superar la contingencia	Seguimiento a planes de contingencia	Según necesidad

6. CRITERIOS DE DESEMPATE (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DECRETO 1860 DE 2021)

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 numeral 1 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate entre dos o más ofertas en el proceso de contratación se deberá hacer el siguiente análisis para efecto de poder acreditar dicho factor de desempate:

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1? ¿Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a solo servicio.

Nota:
*En caso de que su respuesta sea <<servicios>> continúe con la pregunta 3.
*En caso de que su respuesta sea <<bienes>>, Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y no es necesario responder las demás preguntas.
*En caso de que su respuesta sea << objeto mixto>> deberá continuar con la pregunta 2.

PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

RESPUESTA 2: Servicios

Nota:

*Si es más relevante el servicio, continuar con la pregunta 3
*Si es más relevante el suministro de bienes Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y no es necesario responder las demás preguntas.

PREGUNTA 3. ¿Para la ejecución del objeto contractual (servicios) requiero el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: No se requiere el suministro de bienes.

PREGUNTA 4. ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4. N/A

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DECRETO 1860 DE 2021

El factor de desempate será para el proponente que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015. la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos: .

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

8. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que se relacionan a continuación. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO		NO	NO	NO	NO
	PERU		SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA		SI	SI	SI	NO

HONDURAS		NO	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	N/A	N/A	N/A	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

Mayerly Katherine González Ovalle
Subdirectora Administrativa y Financiera

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	**CARGO**	**FIRMA**
Revisó y aprobó	Mayerly Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Proyectó	Karen Mora Bonilla	CPS Abogada	